ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 164 DE 2022

FECHA PRESENTE ACTA: 16 de Diciembre de 2022

En la ciudad de Tunja Boyacá, se reunieron la Ing. **MARIA PAULA ALFONSO ROJAS**, en calidad de supervisora del **CONTRATO DE OBRA No.164 DE 2022** y el contratista **CARLOS DIAZ DEL RIO** como Representante Legal, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que en la ciudad de Tunja Boyacá celebró el Contrato de obra No.164, con la siguiente información:

CONTRATO No:	164 DE 2022
CONTRATANTE:	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NIT: 800.165.804-5
REP. LEGAL ACTUAL:	ÀNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL C.C. 24.167.349 de Tibasosa
CONTRATISTA:	CARLOS DIAZ DEL RIO C.C 19.341.681 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS DIAZ DEL RIO C.C 19.341.681 de Bogotá
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE DE **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROPIA EN EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAUNA - BOYACA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL VENTICUATRO PESOS ($42.161.024,00) MONEDA LEGAL VIGENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

La supervisora puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para la prestación del servicio y cualquier cambio debe convertirse entre las partes

2. En todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. El contratista allega la póliza de seguro de cumplimiento No.39-44-101145103 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No.39-40-101038319, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, en donde se encuentran contemplados cada uno de los amparos solicitados por la entidad.
4. Se evidencia en el lugar de ejecución del contrato que la estructura de la cubierta esta suelta, por tal motivo se debe realizar un ajuste al balance para subsanar las goteras y filtraciones de agua.

La presente se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Tunja, Boyacá,



MARIA PAULA ALFONSO ROJAS
C.C. 1.049.643.111 de Tunja
SUPERVISORA



CARLOS DIAZ DEL RIO
C.C. 19.341.681 de Bogotá
Representante Legal
CONTRATISTA

Aprobó: MARGARITA ISABEL DUARTE SUÁREZ
COORDINADORA AREA ADMINISTRATIVA